



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613043, en materia de juego. (2015080625)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a España Solidaria por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0613043.

Datos del Incoado

Nombre: España Solidaria.

NIF: G-30526099.

Domicilio: C/ Del Rosario, 29, 1.º A.

Localidad: Albacete.

Provincia. Albacete.

CP: 02001.

Datos del Expediente

Hechos: Venta de boletos en la vía pública de la Organización Hispano Americana de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria al Tercer Mundo "España Solidaria" organización que carece de la autorización administrativa para ello.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante Boletos.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 50.000,00 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613045, en materia de juego. (2015080627)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a José Ramón Rodríguez Gómez por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0613045.

Datos del Incoado

Nombre: José Ramón Rodríguez Gómez.

NIF: 05153972-V.

Domicilio: C/ Pl de Huelva, 3, 2.º izq.

Localidad: Badajoz.

Provincia. Badajoz.

CP: 06009.

Datos del Expediente

Hechos: Venta de boletos por parte de José Ramón Rodríguez Gómez en la vía pública de la Organización Hispano Americana de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria al Tercer Mundo España Solidaria, organización que carece de la autorización administrativa para ello.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante Boletos.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la Sanción: 300 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).